

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

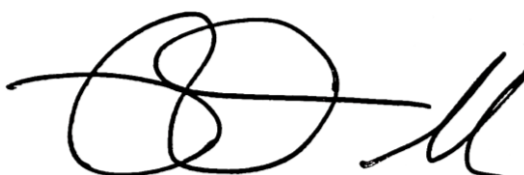
Ref: Proceso Verbal Cancelación de Hipoteca. Rad. 11001310304320190064100

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 4 de mayo de 2022, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia. Téngase en cuenta que fue inadmitido el recurso de Casación mediante providencia de 4 de octubre de 2022.

Por Secretaría liquídense de forma concentrada las costas impuestas a la parte demandante en las dos instancias (pdf 34 cuaderno 01 y pdf 06 cuaderno 04), conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del C. G. del P.

Expídanse las copias solicitadas por el apoderado de la demandada mediante memorial allegado el 6 de diciembre de 2022 (pdf 43)

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc6cc775acaef7511156421ff33738f403741cc04b6a6842297299fd26f90b4**

Documento generado en 21/02/2023 02:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>